

Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas – Código País 2021				
Año	Medida del Código País	Implementada	Fecha de implementación	Respuesta
2021	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	Si		El trato Igualitario es un compromiso con todos nuestros accionistas y por ello se encuentra establecido en la página 6 del Código de Ética y Conducta bajo el atributo ético del trato equitativo; igualmente, está consagrado y desarrollado en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y en el numeral 2 del título 1 del Código de Buen Gobierno. Para asegurar la aplicación de este principio, se utilizan los canales habituales de información con los accionistas, inversionistas y el mercado en general; a través de reportes de información relevante publicados en el sistema dispuesto por la Superintendencia Financiera para dicho efecto; replicando la Información Relevante publicada al mercado y mediante publicaciones de información de interés en la sección de Inversionistas ubicada en la página web; y finalmente mediante el uso de las redes sociales. Otro de los mecanismos con los que cuenta ISA para uso por parte de todos sus accionistas es la Oficina de Atención al Accionista, la cual se encarga de atender y solucionar los requerimientos de los accionistas de ISA. Asimismo, existe una Línea de Atención gratuita al accionista a nivel nacional 01 8000 11 5000 y un correo electrónico al cual se pueden comunicar accionesis@isa.com.co . Los documentos corporativos citados en esta respuesta se encuentran publicados en la página web corporativa www.isa.co , en la sección Grupo ISA/Somos éticos y en la sección Grupo ISA/Gobierno Corporativo.
2021	1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.	Si		El Código de Buen Gobierno aprobado por la Junta Directiva establece los canales de comunicación dedicados a la atención de sus accionistas, a través de los cuales resuelve solicitudes y requerimientos. Adicionalmente, en la página web www.isa.co sección Inversionistas (www.isa.co/es/inversionistas/) se encuentra todo lo relacionado con los mecanismos de relacionamiento con los accionistas e inversionistas.
2021	2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.	Si		En la página web corporativa www.isa.co en la sección Grupo ISA / Composición Accionaria, se informa al público sobre la composición accionaria de ISA, la cantidad de acciones emitidas y en reserva, y que todas las acciones en circulación de la Compañía son ordinarias, nominativas y desmaterializadas. Los derechos inherentes a las acciones están previstos en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno Corporativo y en el Reglamento de la Asamblea de Accionistas, todos publicados en la página web corporativa en la sección Grupo ISA / Asamblea de Accionistas https://www.isa.co/es/grupo-isa/composicion-accionaria/ https://www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/
2021	3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.	Si		El numeral 6 del título I del Código de Buen Gobierno de ISA establece que en caso de transacciones que puedan derivar en la dilución de capital de los accionistas minoritarios, estas se explicarán de manera previa y detallada a los accionistas mediante un informe de la Junta Directiva, acompañado de la opinión de un asesor externo independiente de reconocida solvencia, en la cual se analizarán los términos de la transacción (fairness opinion). El asesor es designado por la Junta Directiva. Este informe y la opinión del asesor independiente se pondrán a disposición de los accionistas con quince (15) días hábiles de antelación a la reunión de la Asamblea de Accionistas, en la cual se vaya a considerar la transacción respectiva. En relación con esta medida informamos que durante el periodo reportado no se presentaron operaciones que pudieran derivar en dilución de capital de los accionistas minoritarios.

2021	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	Si		<p>ISA cuenta con una página web corporativa www.isa.co, que en la sección Grupo ISA (www.isa.co/es/grupo-isa/), o la sección Inversionistas (www.isa.co/es/inversionistas/) o la Sección Valor Sostenible (www.isa.co/es/valor-sostenible/), contienen la información financiera y no financiera referida en las medidas 32.2 y 33.3. La página está disponible en español e inglés.</p>
2021	<p>4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.</p>	Si		<p>ISA cuenta con diferentes canales de comunicación orientados exclusivamente a los inversionistas. Uno de los servicios que tiene la Sociedad para sus Inversionistas es el Chat, al cual se puede ingresar a través de la página web de la Sociedad. Otro de los mecanismos con los que cuenta ISA es la Oficina de Atención al Accionista, la cual se encarga de atender y solucionar los requerimientos de los accionistas de ISA y la cual tiene sede en Medellín. Asimismo, existe una Línea de Atención gratuita al accionista a nivel nacional 01 8000 11 5000 y un correo electrónico al cual se pueden comunicar accionesisa@isa.com.co. ISA también cuenta con los Centros de Correspondencia ISA, a las cuales los inversionistas pueden dirigirse para enviar a la Compañía comunicaciones escritas. Diariamente esta correspondencia es enviada al Centro de Atención al Accionista donde son atendidas. El envío de estas comunicaciones se hace de manera gratuita. En la página web corporativa www.isa.co en la sección Inversionistas (www.isa.co/es/inversionistas/) se encuentran los diferentes canales de comunicación y toda la información de contacto.</p>
2021	<p>4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultado trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).</p>	Si		<p>En el año 2021, ISA realizó reuniones tanto con personas naturales como Institucionales, aprovechando los avances tecnológicos para llegarle a más accionistas, inversionistas y analistas de mercado. ISA realizó reuniones trimestrales de presentación de resultados, en español con traducción simultánea en inglés. Los documentos e información que se discuten en dichas reuniones, se publican en la página web corporativa www.isa.co en la sección Inversionistas (www.isa.co/es/inversionistas/), lo relativo a presentaciones, Informes Financieros, Asamblea General de Accionistas, etc.</p> <p>Eventos 2021-----Fecha</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. BTG-----febrero 2. Procolombia-----abr-20 3. JPM -----abril 28-29 4. HSBC Andean Investor Trip-----mayo 20-21 5. BofA-----Junio 1-4 6. Davivienda-----jun-09 7. Santander-----jun-16 8. Credicorp-----jul-01 9. Davivienda - Corredores-----jul-29 10. Credicorp-----sept 21-23
2021	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	Si		<p>A nivel individual o como parte de eventos colectivos, ISA participa en reuniones con inversionistas de renta fija y/o variable. La información que se comparte es información pública que incluye, entre otros, los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto a covenants. En el archivo adjunto se pueden evidenciar los eventos en los que participó ISA durante el 2021.</p> <p>Eventos 2021-----Fecha</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. BTG-----febrero 2. Procolombia-----abr-20 3. JPM -----abril 28-29 4. HSBC Andean Investor Trip-----mayo 20-21 5. BofA-----Junio 1-4 6. Davivienda-----jun-09 7. Santander-----jun-16 8. Credicorp-----jul-01 9. Davivienda - Corredores-----jul-29 10. Credicorp-----sept 21-23

2021	4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).	Si		El artículo 47 de los Estatutos Sociales consagra la posibilidad de que un número de accionistas que representen por lo menos el 5% de las acciones suscritas, o un número de inversionistas cuya inversión sea igual o superior al 5% de la capitalización bursátil de ISA al momento de presentarse la solicitud, puedan solicitar a la Junta Directiva, la realización de auditorías especializadas. En la vigencia evaluada no se presentaron este tipo de solicitudes
2021	4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	Si		El artículo 47 de los Estatutos Sociales y el numeral 7.7 del título IV del Código de Buen Gobierno de ISA establecen el procedimiento para la solicitud para realizar auditorías especializadas, de conformidad con lo establecido en la recomendación 4.6. Los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno se encuentran publicados en la página web corporativa www.isa.co , sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo (https://www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/)
2021	5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán periodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.	Si		Para el año 2021 en las cartas de aceptación de los miembros de la Junta Directiva manifestaron expresamente la aceptación a las normas del Código de Buen Gobierno Corporativo. Igualmente, los miembros de la Alta Gerencia en sus contratos de trabajo aceptaron las normas del Código de Buen Gobierno Corporativo. En este sentido, el Código de Buen Gobierno establece en el numeral 4 del título 6 expresamente que los administradores y trabajadores no podrán comprar ni vender directa o indirectamente, a través de interpuesta persona, acciones de la Sociedad desde el momento en que tengan conocimiento de que se están adelantando operaciones relevantes, tales como una Oferta Pública de Adquisición (OPA), fusiones o escisiones, hasta que la operación haya finalizado y el cierre de la misma se haya revelado al mercado como información relevante.
2021	6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.	Si		Entre las funciones de la Junta Directiva de ISA, numeral 2 del artículo 34 de los Estatutos Sociales, se encuentra definir el modelo de gobierno del grupo y los lineamientos que se requieran para la consolidación del grupo empresarial y el logro de los objetivos corporativos. En desarrollo de estos lineamientos se adoptan políticas y procedimientos donde se definen las responsabilidades de los tres (3) niveles de gobierno y los órganos y posiciones individuales, las cuales se encuentran en la página web corporativa www.isa.co y en la intranet de ISA y de sus empresas, las cuales igualmente, se comunican en el Comité de Grupo donde participan las filiales. La implementación de las políticas y procedimientos adoptados por la Junta Directiva y sus comités en las distintas filiales es responsabilidad de la Alta Gerencia (los órganos y posiciones individuales clave). El organigrama de ISA puede ser consultado en la página web en la siguiente ubicación: https://www.isa.co/es/grupo-isa/talento-isa/
2021	6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.	No		El marco de referencia de relaciones institucionales entre ISA en su calidad de matriz y sus principales filiales está constituido por un Marco de Actuación Corporativa que lo componen principalmente; El propósito superior de Conexiones que Inspiran y sus máximas, el Código de Ética y Conducta y los Compromisos con los Grupos de Interés. Adicionalmente, junto con el Marco de Actuación se encuentran otras redes de declaraciones como son las políticas o decisiones corporativas que orientan la gestión del grupo empresarial (ejemplo: Ambiental, Servicio, Seguridad y Salud en el Trabajo, Información, Gestión de Activos y Gestión de Riesgos) Tanto lo que compone el Marco de Actuación como las políticas con alcance de grupo empresarial son públicos y han sido aprobados en ISA e incorporados en cada una de las filiales de acuerdo con las facultades que se tienen en los 3 niveles de gobierno. Igualmente, desde el 2019, se inició la construcción de un Modelo de Trabajo de Grupo Empresarial ISA, para actualizar las interacciones entre la matriz y las filiales conforme a la estrategia ISA2030, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de ISA en el año 2020 e inició su implementación durante el 2021.

2021	7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	Si		El Artículo 15 de los Estatutos Sociales establece mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, según lo señalado en la medida 7.1.
2021	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	Si		En el artículo 26 de los Estatutos Sociales se recogen las funciones indicadas en la recomendación 8.1. Las atribuciones estatutarias de la asamblea son competencia exclusiva de este órgano social y sólo mediante reforma estatutaria podrían asignarse a otro órgano social.
2021	9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.	Si		La Asamblea General de Accionistas de ISA cuenta con un reglamento interno en el cual se regulan todas las materias referentes a ésta, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa www.isa.co sección Grupo ISA / Asamblea General de Accionistas (https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/01/Reglamento-de-funcionamiento-AsambleaGeneral.pdf) . Igualmente, en el Código de Buen Gobierno Corporativo, en el que igualmente se encuentra integrado el Reglamento de Asamblea de Accionistas, se establecen las materias a que hace referencia la medida 9.1
2021	10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).	Si		Los Estatutos Sociales de ISA establecen en sus Artículos 19 y 21, el procedimiento para realizar la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias respectivamente con los plazos indicados en la medida. En el reglamento de funcionamiento de la asamblea también se contempla lo anterior. Las Asambleas Generales de Accionistas de la vigencia 2021 se convocarán de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y para consultar las fechas de los avisos de convocatoria se puede consultar las Actas disponibles en la siguiente ubicación: Grupo ISA / Asamblea General de Accionistas • Acta 111: Microsoft Word - Acta 111 de 26 marzo de 2021 sin datos accionistas (windows.net) • Acta 112: ACTA-112-del-15-de-Junio-2021-AGA-Extraordinaria-sin-datos-accionistas.pdf (windows.net) • Acta 113: Microsoft Word - ACTA 113 del 22 de octubre de 2021 Extraordinaria sin datos de accionistas (windows.net)
2021	10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.	Si		De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del título 2 del Código de Buen Gobierno de ISA, además de los medios tradicionales y legales para realizar la convocatoria, ISA en su página web corporativa www.isa.co publica las convocatorias para las Asambleas de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias. En la sección Grupo ISA/Asamblea General de Accionistas, los visitantes pueden encontrar publicadas las convocatorias de las últimas Asambleas Generales de Accionistas celebradas en ISA. Adicionalmente, se envían mensajes mediante correo electrónico a los accionistas y se publica en redes sociales. Las convocatorias de la asamblea se publican en la página web en la misma fecha que se publican los avisos de prensa. Para consultar las fechas de la vigencia 2021, se pueden consultar las actas en la página web en https://www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/ • Acta 111: Microsoft Word - Acta 111 de 26 marzo de 2021 sin datos accionistas (windows.net) • Acta 112: ACTA-112-del-15-de-Junio-2021-AGA-Extraordinaria-sin-datos-accionistas.pdf (windows.net) • Acta 113: Microsoft Word - ACTA 113 del 22 de octubre de 2021 Extraordinaria sin datos de accionistas (windows.net)

2021	10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.	Si		El artículo 19 de los Estatutos Sociales y en el artículo 4 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contemplan lo establecido en la medida 10.3. En la página web de ISA tenemos un espacio exclusivo para publicar toda la información relacionada con la Asamblea General de Accionistas. En este espacio, los accionistas pueden consultar el orden del día y todas las proposiciones que serán sometidas a consideración de la Asamblea de Accionistas. Para mayor información pueden consultar la página web www.isa.co en la sección Grupo ISA/Asamblea de Accionistas. Para acceder a la información de las Asambleas Generales de Accionistas de la vigencia 2021, pueden acceder en la siguiente ubicación: https://www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/
2021	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	Si		En el Artículo 21 de los Estatutos Sociales se establece que la convocatoria deberá reunir los requisitos de los Artículos 13 y 67 de la Ley 222 de 1995 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan cuando en la asamblea se vayan a considerar todo tipo de proyectos de escisión, sin distinción. Al respecto informamos que durante el periodo reportado no se presentaron propuestas de escisión impropia ante la Asamblea General de Accionistas.
2021	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	Si		En el numeral 3 del título 2 del Código de Buen Gobierno se establece que los puntos del orden del día se expresarán de forma clara y precisa, de forma que faciliten la comprensión y el análisis de los mismos por parte de los accionistas. Igualmente el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas regula en su Artículo 5 el Orden del Día y establece que el aviso de convocatoria debe contener el Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate. El punto denominado "varios o proposiciones de los señores accionistas" incluido en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas de 2021 se estableció con el único fin de que los accionistas expusieran sus comentarios y plantearan sus inquietudes a la administración, lo cual puede verificarse en el Acta de la Asamblea. Al respecto también informamos que en la página web de ISA tenemos un espacio exclusivo para publicar toda la información relacionada con la Asamblea General de Accionistas. En este espacio, los accionistas pueden consultar el orden del día y todas las proposiciones que serán sometidas a consideración de la Asamblea de Accionistas, publicadas de forma clara y precisa para facilitar su comprensión. Para consultar la información de la vigencia 2021 pueden acceder a la página web www.isa.co , sección Grupo ISA/Gobierno Corporativo/Asamblea de Accionistas/histórico asambleas.
2021	10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.	Si		El Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas incorpora en su Artículo 5 lo establecido en la medida 10.6

2021	<p>10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>	SI		<p>El artículo 19 de los Estatutos Sociales, el numeral 4 del título 2 del Código de Buen Gobierno y el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas establecen lo previsto en la medida 10.7.</p>
2021	<p>10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.</p>	SI		<p>El artículo 19 de los Estatutos Sociales, el numeral 4 del título 2 del Código de Buen Gobierno y el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas establecen lo previsto en la medida 10.8.</p>
2021	<p>10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p>	SI		<p>El artículo 19 de los Estatutos Sociales, el numeral 4 del título 2 del Código de Buen Gobierno y el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas establecen lo previsto en la medida 10.9.</p>
2021	<p>10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.</p>	SI		<p>El artículo 19 de los Estatutos Sociales, el numeral 4 del título 2 del Código de Buen Gobierno y el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas establecen lo previsto en la medida 10.10.</p>

2021	10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.	Si	11 febrero 2021	Los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día se ponen a disposición de los accionistas y al público en general en la página web corporativa www.isa.co en la Sección Grupo ISA/Asamblea General de Accionistas al igual que en la pestaña de informes empresariales de la misma sección. En igual sentido, se pone a disposición de todos los accionistas e inversionistas la información a través el micrositio relación con inversionistas. Los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día se ponen a disposición de los accionistas y al público en general en la página web corporativa www.isa.co en la Sección Grupo ISA/Asamblea General de Accionistas/ al igual que en la pestaña de informes empresariales de la misma sección. Se pone también a disposición de todos los accionistas e inversionistas esta información accediendo a través el micrositio relación con inversionistas. En dicho micrositio en la sección Grupo ISA / Atención al accionista; existe un canal de acceso exclusivo para los accionistas, quienes deben ingresar su información de identificación para acceder al extracto y certificado tributario. Información asamblea www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/ Información de gobierno corporativo www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ Atención al accionista www.isa.co/es/inversionistas/atencion-al-accionista/
2021	10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.	Si		En el Artículo 14 de los Estatutos Sociales y el numeral 3 del Título 2 del Código de Buen Gobierno se establece lo previsto en la medida 10.12.
2021	10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.	Si		En el Artículo 14 de los Estatutos Sociales y el numeral 3 del Título 2 del Código de Buen Gobierno se establece lo previsto en la medida 10.13
2021	10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.	Si		En el Artículo 14 de los Estatutos Sociales y el numeral 3 del Título 2 del Código de Buen Gobierno se establece lo previsto en la medida 10.14.
2021	11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.	Si		El artículo 14 de los Estatutos Sociales, el artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas y el numeral 1 del título 1 de Código de Buen Gobierno establecen el derecho que tienen los accionistas a hacerse representar sin exigir que el voto deba delegarse en otro accionista o persona de calidades particulares.

2021	11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.	SI		En el Artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, se establece que se publicará en la página web un modelo de poder a ser utilizado por los accionistas para las reuniones de asamblea. En la página web corporativa en la sección Grupo ISA/Asamblea General de Accionistas/ Centro de descargas, se encuentran disponibles varios modelos de poder (persona natural y persona jurídica) que se actualiza con el orden del día de cada reunión y las propuestas de Acuerdo, de manera clara y detallada.
2021	12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.	SI		El numeral 7 del título 2 del Código de Buen Gobierno de ISA establece que los miembros de la Junta Directiva y el Presidente de la Sociedad asistirán a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas. En el año 2021, la Asamblea General de Accionistas fue presencial con apoderados sugeridos con ocasión de la pandemia y contó con la presencia del Presidente de la Sociedad en el lugar de la reunión y la asistencia virtual de los miembros de la Junta Directiva.
2021	13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.	SI		En el Artículo 34 de los Estatutos Sociales se establecen las funciones de la Junta Directiva de la Sociedad que no podrán ser objeto de delegación, dentro de las que se encuentran las establecidas en la medida 13.1.
2021	13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.	SI		En el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, numerales 1 y 2 se establece que la Junta Directiva tiene la función de establecer, orientar y revisar la estrategia corporativa, las directrices y las políticas para la gestión del grupo. Asimismo, la Junta tiene la responsabilidad de definir el modelo de gobierno del grupo y los lineamientos organizacionales, técnicos, financieros, de inversión y demás que se requieran para la consolidación del grupo empresarial y el logro de los objetivos corporativos.
2021	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	SI		La Junta Directiva de ISA mediante Acuerdo 105 de 2016 aprobó su Reglamento de Funcionamiento. Este Reglamento de Funcionamiento se encuentra publicado en la página web corporativa www.isa.co , sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva, Acuerdo de Funcionamiento de Junta Directiva. Ver: https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/04/Documento-Consulta_Acuerdo_105_Reglamento_de_funcionamiento_de_la_junta_directiva_ISA.pdf
2021	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	SI		El Artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA establece que la Junta Directiva de la Sociedad estará integrada por 9 miembros, sin suplentes.
2021	16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.	SI		El numeral 2 del título 3 del Código de Buen Gobierno de ISA establece el procedimiento para la conformación de la Junta Directiva de ISA, en el cual se expresa que ningún empleado de la sociedad podrá ser miembro de la Junta Directiva, por lo tanto, la sociedad no tiene Miembros Ejecutivos en la Junta Directiva y se establece un procedimiento para el nombramiento de los mismos. De igual forma, en la página web corporativa www.isa.co en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva, se encuentran publicados los nombres de todos los miembros de la Junta Directiva, identificando su origen.

2021	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	SI		El numeral 2 del título 3 del Código de Buen Gobierno de ISA establece el procedimiento para la conformación de la Junta Directiva de ISA, el cual se encuentra a cargo del Comité de Junta y Gobierno Corporativo que cumple las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Este comité tiene dentro de sus funciones la de evaluar la idoneidad de los candidatos para miembros de Junta Directiva, además de informar a la Junta Directiva de aquellos casos en los cuales un miembro de Junta Directiva pueda afectar el buen funcionamiento de la misma o la reputación de la Sociedad; lo anterior, de conformidad con la Política de Sucesión de los miembros de Junta Directiva. Como constancia de la aplicación de la medida 16.2, se puede consultar la información sobre la realización de los procesos de evaluación de la Junta Directiva, así como síntesis de los resultados de la misma contenida en el informe de gobierno corporativo de la vigencia 2021 disponible en la página web www.isa.co , sección Grupo ISA, Reporte Integrado de Gestión 2021.
2021	16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.	SI		En la Política de Sucesión de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General de Accionistas se indican los conocimientos y experiencias que deben tener los miembros de la Junta Directiva de ISA y que para la postulación de candidatos a la Junta se debe tener en cuenta un razonable equilibrio y diversidad. Esta política se encuentra disponible en la página web corporativa www.isa.co , sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva. https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/06/Sucesion-de-la-Junta-Directiva-1.pdf
2021	16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.	SI		De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del título 3 del Código de Buen Gobierno de ISA y en el Acuerdo 118 de 2020 de la Junta Directiva que establece el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos, se cuenta con un procedimiento en virtud del cual este Comité lleva a cabo un procedimiento de evaluación de la idoneidad de los candidatos a la Junta Directiva propuestos por los accionistas, con base en la Política de Sucesión de la Junta Directiva. Este Comité verifica que los miembros propuestos: (i) no se hallen incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo, (ii) que con su nombramiento no se afecte negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la sociedad, (iii) no se encuentren incurso en conflicto de interés permanente; (iv) la calificación de independientes de los candidatos propuestos como tal. El Código de Buen Gobierno, la Política de Sucesión y el Acuerdo 118 se encuentran publicados en la página web corporativa www.isa.co , en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Políticas Junta Directiva y Acuerdos de Junta Directiva respectivamente. https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/06/Sucesion-de-la-Junta-Directiva-1.pdf https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/04/Documento-Consulta_Acuerdo_118_Reglamento_Comite_de_Gobierno_Corporativo_Sostenibilidad_y_Riesgos_ISA.pdf
2021	16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.	SI		El artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA acoge los criterios legales de independencia establecidos en la Ley 964 de 2005 y contiene otros criterios adicionales: por una parte, en cada criterio de independencia se incluyó la categoría de familiares cercanos y por otra parte, se incorporó un nuevo numeral en relación con situaciones que se pueden presentar con la revisoría fiscal. Estos criterios hacen más exigentes los requisitos para ser considerado como miembro independiente. De igual forma, el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva expresa que "Los postulados a formar parte de la lista o listas para miembros de la Junta Directiva deben aceptar por escrito tal postulación, manifestando que reúnen los requisitos para ser miembro de la Junta, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad y no tienen impedimento normativo para ser miembro de la Junta Directiva. Si su postulación se efectúa como miembro independiente, adicionalmente deben manifestar que cumplen con los requisitos de independencia de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 44 de la Ley 964 de 2005 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual forma, la Junta Directiva realiza una declaración de independencia del candidato postulado como independiente".

2021	16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.	SI		De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del título 2 y en el numeral 2 del título 3 del Código de Buen Gobierno de ISA, así como el artículo 4 del reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva contenido en Acuerdo 105 de este órgano y conforme a las funciones del Comité Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos aprobado mediante Acuerdo 118 de la Junta Directiva, por medio del Presidente y este Comité se coordina lo relacionado con la conformación de la Junta Directiva con antelación a la Asamblea General de Accionistas y en desarrollo de lo anterior, los accionistas pueden presentar propuestas de acuerdo sobre asuntos incluidos en el orden del día.
2021	16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.	SI		El Acuerdo 105 de 2016 de la Junta Directiva contiene el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, el cual establece en su Artículo 4 el procedimiento para la recepción de hojas de vida de los candidatos para ser miembro de Junta Directiva, además del procedimiento para evaluar su idoneidad a cargo del comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos, previo a la celebración de la Asamblea General de Accionistas donde se votará y se elegirán los miembros de Junta. La evaluación de los candidatos es llevada a cabo por el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos conforme a la Política de Sucesión aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Ver: https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/04/Documento-Consulta_Acuerdo_105_Reglamento_de_funcionamiento_de_la_junta_directiva_ISA.pdf
2021	17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.	SI		Los estatutos sociales y el Reglamento de la Junta Directiva prohíben que la Junta Directiva tenga miembros ejecutivos al prohibir que los empleados de la sociedad puedan ser miembros de la Junta Directiva. Todos los miembros de la alta gerencia y representantes legales son empleados de ISA. Adicionalmente la mayoría de miembros de la Junta Directiva de ISA son miembros independientes, por Estatutos Sociales deben ser mínimo 5 miembros independientes y en la práctica se tiene un estandar aún mayor porque son 7 independientes de un total de 9 miembros.
2021	17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	SI		De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA “La Asamblea General de Accionistas al integrar la Junta Directiva, elegirá al menos cinco (5) miembros independientes”. Este número mínimo de miembros independientes establecido en los estatutos y la conformación actual de la Junta Directiva de ISA superan el mínimo establecido en la Ley 964 de 2005 debido a que la junta está conformada por 9 miembros principales, de los cuales en la práctica 7 son miembros independientes, tal y como puede verificarse en la página web corporativa www.isa.co en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva. https://www.isa.co/es/grupo-isa/junta-directiva/
2021	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1	SI		Las funciones del Presidente de la Junta Directiva de ISA están señaladas en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, dentro del cual se adoptan las contenidas en la recomendación 18.1.
2021	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	SI	26 marzo 2021	Los Estatutos Sociales (artículo 28) y el Reglamento de la Junta Directiva de ISA (artículo vigésimo segundo) asignan obligaciones especiales al Presidente de la Junta Directiva. Para la remuneración del Presidente de la Junta Directiva, el parágrafo del artículo 28 de los Estatutos establece una remuneración diferenciada para este cargo en razón de su responsabilidad, la cual fue definida en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 de marzo de 2021 en 169 UVT. Ver: https://www.isa.co/es/grupo-isa/junta-directiva/ https://www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/

2021	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	NO		El Secretario de la Junta Directiva es el Vicepresidente Jurídico de la Sociedad, y al igual que los demás miembros de la alta gerencia es nombrado por el Presidente de la Sociedad, de acuerdo con los criterios aprobados por el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos.
2021	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	SI		El artículo vigésimo tercero del Acuerdo 105 que contiene el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, establece las funciones del Secretario, entre las que se encuentran la totalidad de las señaladas en la recomendación 18.4 de Código País. Los estatutos sociales también contienen las funciones del Secretario en el artículo 28. Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de ISA www.isa.co , sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo. Ver: https://www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
2021	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	Si		La Junta Directiva constituyó el Comité de Talento Organizacional, que cumple las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones referido en Código País. Este Comité se encuentra reglamentado por el Acuerdo 125 del 25 de Junio de 2021. Este acuerdo se encuentra publicado en la página web corporativa www.isa.co , sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva, centro de decargas.
2021	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	Si		La Junta Directiva constituyó el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos que cumple las funciones del Comité de Riesgos referido en Código País. Este Comité se encuentra reglamentado por el Acuerdo 118 del 30 de Abril de 2020. Este acuerdo se encuentra publicado en la página web corporativa www.isa.co en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva. Ver: https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/04/Documento-Consulta_Acuerdo_118_Reglamento_Comite_de_Gobierno_Corporativo_Sostenibilidad_y_Riesgos_ISA.pdf
2021	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	Si		La Junta Directiva constituyó el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos que cumple las funciones del Comité de Gobierno Corporativo referido en Código País. Este Comité se encuentra reglamentado por el Acuerdo 118 del 30 de Abril de 2020. Este acuerdo se encuentra publicado en la página web corporativa www.isa.co en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva. Ver: https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/04/Documento-Consulta_Acuerdo_118_Reglamento_Comite_de_Gobierno_Corporativo_Sostenibilidad_y_Riesgos_ISA.pdf
2021	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	SI		ISA cuenta con el Comité de Talento Organizacional y con el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos en el cual se canalizaron las funciones de Riesgos y de Gobierno Corporativo. Por otro lado, el párrafo del artículo 3 del Acuerdo 118 de la Junta Directiva que reglamenta el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos de ISA, le da a este comité una cláusula general de competencia para conocer de cualquier asunto que no esté asignado específicamente a un Comité de la Junta Directiva o a un Comité ocasional que se cree para un tema específico.
2021	18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.	Si		La Junta Directiva de ISA cuenta con cuatro Comités que son: el Comité de Auditoría Corporativa, el Comité de Negocios, el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos y el Comité de Talento Organizacional. Cada uno de estos Comités cuenta con su reglamento interno, el cual regula materias como funciones, conformación, deberes y responsabilidades, conflictos de interés, entre otros. Estos acuerdos están disponibles en la página web https://www.isa.co/es/grupo-isa/junta-directiva/
2021	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	SI		En la Junta Directiva de ISA y por tanto en los Comités no existen Miembros Ejecutivos, toda vez que los Estatutos Sociales prohíben que empleados de la sociedad sean miembros de la Junta Directiva. Por lo anterior, los cuatro comités de Junta existentes (Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos, Talento Organizacional, Auditoría Corporativa y Negocios) están conformados exclusivamente por miembros patrimoniales o independientes. Todos los Comités de Junta están presididos por un miembro independiente y hay mayoría de miembros independientes.

2021	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	SI		La Junta y los Comités de Junta pueden obtener el apoyo de la alta gerencia o de asesores externos. Los Estatutos Sociales consagran el derecho de los miembros de la Junta a contar con el auxilio de expertos. El Acuerdo 105 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, también consagra este derecho. El Acuerdo 105 se encuentra disponible en la página web https://www.isa.co/es/grupo-isa/junta-directiva/
2021	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.	SI		De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del título 3 del Código de Buen Gobierno, los miembros de los Comités son elegidos en razón de su perfil y conocimientos necesarios para que se cumplan los propósitos del Comité. De igual forma, el Acuerdo 105 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, consagra en su artículo 35 la forma como deben integrarse los diferentes Comités de Junta Directiva. Allí se prevé que la selección de los integrantes de cada Comité debe hacerse atendiendo a su formación y experiencia, así como a los propósitos que persigue cada Comité. Es de anotar que los Comités de Junta Directiva están integrados por los mismos miembros de ésta, quienes para su elección debieron cumplir con criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral, tal como lo prevé el Artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA y en la Política de Sucesión de la Junta Directiva
2021	18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	SI		El Acuerdo 105 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, en su Artículo 37, establece que los Comités levantarán actas de sus reuniones, conforme al Código de Comercio y de su control y confidencialidad se encargarán los Secretarios de los respectivos Comités. En cada sesión de Junta Directiva se reportan las actividades de los Comités que corresponden con lo discutido en las reuniones y señalado en las actas.
2021	18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.	SI		Al respecto informamos que los Comités de Junta de ISA tienen asignadas funciones con alcance para todas las empresas de ISA, los cuales a través de sus políticas y lineamientos propenden por la consolidación de la unidad de propósito y dirección del grupo empresarial. Sin embargo la Junta Directiva de cada empresa del grupo, donde participan ejecutivos de ISA, puede optar por crear comités de junta previo análisis de la necesidad y utilidad de su existencia de acuerdo con lo definido en el literal i) del artículo tercero del Acuerdo 110 de 2017. La participación de ejecutivos de la matriz en las juntas directivas de las empresas del grupo empresarial, asegura que este análisis se realice de manera articulada y coherente con los lineamientos de la junta directiva de ISA y sus comités. Lo anterior, sin perjuicio que, para las actuaciones coordinadas que se requieren para garantizar la unidad de propósito y dirección, la Junta Directiva pueda adoptar lineamientos con alcance para el grupo empresarial, tal y como está redactado el numeral 1 del artículo 34 de los Estatutos Sociales de ISA, en virtud del cual, corresponde a la Junta Directiva: “Establecer, orientar y revisar la estrategia corporativa, las directrices y las políticas para la gestión del grupo” de suerte que, en ejercicio de esta función, sea la Junta en pleno o los Comités de Junta de ISA, según sus competencias, establecen políticas que propenden por la consolidación de grupo empresarial.
2021	18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.	SI		El comité de auditoría sesiono en 8 ocasiones durante el 2021. En este espacio se trataron todos los asuntos de auditoría interna basado en los niveles de exposición a riesgos, control interno contable, Auditor Externo (Revisor Fiscal) y el funcionamiento del control interno. www.isa.co/es/sala-de-prensa/Documents/nuestra-compania/politicas/PoliticaRevisoriaFiscal.pdf

2021	18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.	Si		El comité de Auditoría se encuentra integrado por cuatro miembros independientes, reconocidos por sus trayectorias en sus diferentes campos de la economía, finanzas, administración, conocimientos en el sector eléctrico y regulación. Sus hojas de vida se encuentran publicadas en la página web de la organización. En este sentido damos cumplimiento al numeral 8 del título 3 del Código de Buen Gobierno. Los miembros de Comité son elegidos en razón de su perfil y conocimientos necesarios para que se cumplan las funciones del Comité de auditoría. • Ruty Paola: Economista y abogada, Más de 15 años de experiencia en el sector público y minero energético. Entre los cargos ejercidos se resalta Viceministra de Energía (2016-2017) y Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (2018) • Jesus Aristizabal Ingeniero civil con mas de 20 años de experiencia en el sector energía y gas, se desempeño en cargos directivos en empresas del sector eléctrico por mas de 20 años • Camilo Zea Gomez: Economistas con mas de 23 años de experiencia en temas financieros, gestión de riesgos, financiación estructurada, aplicación de tecnología en servicios financieros (Fintech), regulación financiera • Andres Felipe Mejia: Empresario y economista Ver detalle de las hojas de vida en el enlace https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/12/Hojas-de-Vida-Junta-Directiva-Oct-2021_Espanol.pdf
2021	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	Si		Los resultados del funcionamiento del control interno de la organización son presentados al Comité de Auditoría Corporativo, estos resultados se integran en el informe de Gestión Anual que se presenta a la Asamblea General de Accionistas en su ANEXO DE GOBIERNO CORPORATIVO En el informe de Gestión Anual presentado a la asamblea General de Accionistas en su ANEXO DE GOBIERNO CORPORATIVO se emite una opinion sobre el funcionamiento del sistema de Control Interno, el cual se encuentra disponible en la pagina web www.isa.co sección Grupo ISA / Gobierno Corporativo / Asamblea de Accionistas - Punto 4 del orden del día
2021	18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.	Si		En el artículo segundo del Acuerdo 99 que reglamenta el Comité de Auditoría de la Junta Directiva, se establecen las funciones de dicho comité, entre la cuales se encuentran las señaladas en la recomendación 18.18.(El Reglamento Interno del Comité) El acuerdo 99 se encuentra publicado en la página web corporativa www.isa.co en la sección Grupo ISA / Junta Directiva / Reglamento Comité Auditoría Reglamento comité auditoria Acuerdo 99 www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/04/Documento-Consulta_Acuerdo_99_Reglamento_Funcionamiento_Comite_Auditoria_ISA.pdf
2021	18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).	Si		El Comité de talento organizacional se encuentra reglamentado por el Acuerdo 125 del 25 de junio de 2021 de la Junta Directiva de ISA, el cual cumple las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones referido en el Código País y las señaladas en la medida 18.19. El reglamento se encuentra disponible en la página web https://www.isa.co/es/grupo-isa/junta-directiva/
2021	18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.	Si		De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del título 3 del Código de Buen Gobierno, los miembros de los comités son elegidos en razón de su perfil y conocimientos asociados a las materias a cargo de este Comité y atendiendo a los propósitos del Comité de Talento Organizacional, entre los que se encuentran los señalados en la medida. Las competencias, experiencias y hoja de vida de los miembros de la Junta Directiva se encuentran en la página web corporativa www.isa.co , en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva.

2021	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	Si		De acuerdo con el numeral 22 del artículo 34 de los Estatutos Sociales, es función de la Junta Directiva aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual incluye un informe de cada uno de los comités de junta, el cual es leído por parte del Presidente de la Junta Directiva en la Asamblea General de Accionistas y hace parte del Reporte Integrado de Gestión que es publicado en la página web corporativa www.isa.co , Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Centro de descargas https://www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
2021	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	Si		ISA cuenta con el Comité de Talento Organizacional, que hace las veces de Comité Nombramientos y Retribuciones, el cual se encuentra reglamentado por el Acuerdo 125 del 25 de junio de 2021 de la Junta Directiva de ISA, y contiene las funciones establecidas en la medida 18.22. Este acuerdo se encuentra publicado en la página web corporativa www.isa.co , en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Centro de descargas.
2021	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	Si		El Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos, que se encuentra reglamentado por el Acuerdo 118 del 30 de abril de 2020, cumple las funciones del Comité de Riesgos referido en Código País. Dentro de las funciones del mencionado Comité está la de revisar y evaluar la integridad y adecuación del modelo de gestión integral de riesgos y su aplicación sistemática. Este acuerdo se encuentra publicado en la página web corporativa www.isa.co en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Centro de descargas, Reglamento de funcionamiento Gobierno Corporativo Sostenibilidad y Riesgos. https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/04/Documento-Consulta_Acuerdo_118_Reglamento_Comite_de_Gobierno_Corporativo_Sostenibilidad_y_Riesgos_ISA.pdf
2021	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	Si		El Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos, que se encuentra reglamentado por el Acuerdo 118 de 30 de abril de 2020, cumple la función de informar a la Asamblea General de Accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materia de su competencia. En la Asamblea Ordinaria de Accionistas llevada a cabo en 2021 no se presentaron solicitudes por parte del Presidente de la Asamblea en el sentido indicado en la medida, sin embargo el Presidente de la Junta Directiva presentó un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva en el cual se incluyó el funcionamiento del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos. Este acuerdo se encuentra publicado en la página web corporativa www.isa.co en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva, Acuerdos de Junta Directiva.
2021	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	Si		ISA cuenta con el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos, que se encuentra reglamentado por el Acuerdo 118 del 30 de abril de 2020, que cumple las funciones establecidas en la medida 18.25 de Código País, atendiendo a la naturaleza de ISA y las actividades que desarrolla.
2021	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	Si		El Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos tiene entre sus funciones consagradas en el Acuerdo 118 del 30 de Abril de 2020, la de formular propuestas y acciones tendientes a la adopción de mejores prácticas de Gobierno Corporativo, así como velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y demás Códigos de Conducta acogidos por la sociedad. Este acuerdo se encuentra publicado en la página web corporativa www.isa.co Grupo ISA, Gobierno Corporativo, centro de descargas.
2021	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	Si		El Acuerdo 118 del 30 de Abril de 2020 de la Junta Directiva de ISA, reglamenta el Comité Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos, el cual tiene entre sus funciones las establecidas en la medida 18.27. Este acuerdo se encuentra publicado en la página web corporativa www.isa.co en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Centro de descargas.
2021	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	Si		El Acuerdo 105 de 2016 que regula el funcionamiento de la Junta Directiva de ISA prevé que el Presidente de la Junta debe establecer un plan de anual de trabajo mediante el cual coordine y planifique su funcionamiento. En el Acuerdo se establecen las herramientas para la adecuada planeación y realización de las reuniones de la Junta Directiva. Este plan anual de trabajo se refleja en la agenda anual que aprobó la Junta Directiva en sesión 845 del 30 de abril de 2021.

2021	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	Si		De conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales y el Artículo 15 del Acuerdo 105 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, ésta se reúne, cuando menos, una vez al mes. Es decir, sesiona ordinariamente, cuando menos, 12 veces al año. En el informe de gobierno corporativo anexo al Reporte Integrado de Gestión, que se presenta en la asamblea ordinaria de accionistas, se puede observar el número de reuniones programada en la vigencia 2021. Ver www.isa.co , sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Asamblea General de Accionistas, punto 4 del orden del día.
2021	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	Si	17/01/2022	La Junta Directiva tuvo al menos dos reuniones al año orientadas a la definición y seguimiento de la estrategia: <ul style="list-style-type: none"> • La junta directiva aprobó al iniciar el año, los instrumentos de gestión a través de los cuales se realizaría durante el año, el seguimiento al cumplimiento de la estrategia. • Trimestralmente la junta directiva realizó un seguimiento a los indicadores de gestión y avances de las iniciativas estratégicas. • Se realizó un taller de direccionamiento estratégico con la Junta Directiva, en el cual se revisaron los avances del cumplimiento de la estrategia, se analizaron los cambios en tendencias y señales del entorno y se obtuvo retroalimentación por parte de la junta directiva sobre las escogencias en términos de negocios y geografías; así como las señales para el ciclo de direccionamiento estratégico 2022.
2021	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	Si		De conformidad con el Acuerdo 105 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, esta aprueba a más tardar en el mes de abril el cronograma anual de las reuniones del año respectivo. El acuerdo también prevé la posibilidad de reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando éstas sean convocadas por el Presidente de la sociedad, Revisor Fiscal, dos de sus miembros o convocada por sí misma. En el informe de gobierno corporativo anexo al Reporte Integrado de Gestión, que se presenta en la asamblea ordinaria de accionistas, se puede observar el número de reuniones programada en la vigencia 2021. Ver www.isa.co , sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Asamblea General de Accionistas, punto 4 del orden del día.
2021	19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	Si		En el Acuerdo 105 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA se regula la convocatoria y el suministro de información a la Junta, de conformidad con lo establecido en la recomendación 19.5. La información asociada a cada punto del orden del día se pone a disposición de los miembros de la Junta Directiva con mínimo 5 días hábiles de antelación a la fecha de la reunión. Al respecto también es importante informar que ISA desarrolló una solución tecnológica para la gestión de todas las Juntas Directivas del grupo, la cual puede ser consultada desde los dispositivos móviles y desde los computadores. En esta aplicación los miembros de junta tienen acceso fácil, seguro y oportuno desde cualquier lugar (solo requiere internet) y pueden consultar la información de todas las reuniones. En este aplicativo es donde se pone a disposición de los miembros de junta, con una antelación de cinco (5) días comunes, los documentos o la información asociada a cada punto del orden del día para cada reunión de Junta Directiva.
2021	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	Si		Los Estatutos Sociales y el Acuerdo 105 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, disponibles en la página web www.isa.co , sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, establecen dentro de las responsabilidades del Presidente y el Secretario de la Junta, entregar en forma oportuna y adecuada la información asociada a la reunión de Junta correspondiente.
2021	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	Si		Los Estatutos Sociales y el Acuerdo 105 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, en el artículo 22, disponen que el Presidente debe establecer el orden del día en coordinación con el Presidente de la sociedad, el secretario y demás miembros de la Junta.

2021	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.	Si		De acuerdo con el numeral 15 del Artículo 28 de los Estatutos Sociales de ISA, es función del Presidente de la Junta Directiva, “Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en cada reunión ordinaria, un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva, el cual comprenderá entre otros aspectos, los siguientes: a) Reuniones efectivamente celebradas y la periodicidad de las mismas b) Asistencia a las reuniones de la Junta Directiva de cada uno de los miembros. c) Principales temas tratados en las reuniones de Junta Directiva. d) Conflictos de interés. e) Comités de Junta Directiva. f) Resultados de autoevaluación efectuada por cada uno de los miembros de la Junta Directiva u otros mecanismos de evaluación que ésta determine. Esta información se encuentra contenida en el Informe de Gobierno Corporativo que presenta el presidente de la junta en la Asamblea de Accionistas y para la vigencia 2021 este informe se encuentra disponible en la página web www.isa.co , sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Asamblea de Accionistas.
2021	19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.	Si		La Junta Directiva lleva a cabo procesos de evaluación anual. El parágrafo 2 del Artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA establece que los miembros de la Junta Directiva se autoevaluarán según mecanismos definidos por la misma Junta Directiva, sin perjuicio de otros mecanismos de evaluación que ella determine. El Presidente de la Junta Directiva informará a la Asamblea General de Accionista los resultados de la evaluación. De acuerdo con lo señalado en el numeral 10 del título 3 del Código de Buen Gobierno, para evaluar la Junta Directiva en el año 2021, se contó con el mecanismo de la autoevaluación y el Presidente de la Junta Directiva informa los resultados de la evaluación en la Asamblea General de Accionistas, los cuales también hacen parte del informe de gobierno corporativo disponible en la página web www.isa.co , sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Asamblea de Accionistas, punto 4 del orden del día.
2021	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	Si		La Junta Directiva alterna periódicamente la autoevaluación con la evaluación externa, lo cual está previsto en el parágrafo 2 del Artículo 27 de los Estatutos Sociales y en el reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva. Igualmente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10 del título 3 del Código de Buen Gobierno. Para el período abril 2021 – marzo 2022, la compañía hizo una autoevaluación de tipo cualitativo de la Junta Directiva para medir su eficacia como órgano colegiado y los resultados de la misma se publican en el informe de gobierno corporativo anexo al Reporte Integrado de Gestión 2021, en la página web, sección Grupo ISA/Gobierno Corporativo/Asamblea de Accionistas (https://www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/).
2021	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	Si		El Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva ISA, prevé los deberes y derechos específicos de sus miembros, complementando los establecidos en la ley. Los deberes y derechos son los que les competen como Administradores y los previstos en los Estatutos Sociales.
2021	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	Si		El Reglamento 105 de Funcionamiento de la Junta Directiva remite a los Estatutos Sociales, en los cuales se desarrollan los deberes de los miembros de la Junta establecidos en la recomendación 20.2. Los Estatutos Sociales y el Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva se encuentran disponibles en la página web www.isa.co , sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, centro de descargas.
2021	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	Si		El Reglamento 105 de Funcionamiento de la Junta, disponible en la página web www.isa.co , sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, desarrolla el contenido de los derechos de información, contar con el auxilio de expertos, adecuada remuneración e inducción y entrenamiento permanente.
2021	21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.	Si		Los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno de ISA, definen que se entiende por conflicto de interés con la política general frente al mismo, aplicable a los trabajadores, miembros de Junta Directiva y demás administradores. La Junta Directiva aprobó el procedimiento especial para la gestión de conflictos de interés de los administradores, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa, Grupo ISA, Gobierno Corporativo, centro de descargas.

2021	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	SI		<p>La Junta Directiva aprobó el procedimiento para la gestión de conflictos de interés de los administradores, el cual distingue los tipos de conflicto de conformidad con lo establecido en la medida 21.2.</p>
2021	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un &quot;mapa de Partes Vinculadas&quot; de los Administradores.</p>	SI		<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos Sociales, en el artículo 13 del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva y de conformidad con lo establecido en el procedimiento para la gestión de conflictos de los administradores disponibles en la página web de ISA (https://www.isa.co/es/grupo-isa/junta-directiva/), los administradores de ISA tienen el deber de informar a la Junta Directiva sobre los conflictos de interés potenciales derivados de las relaciones señaladas en la medida 21.3, inmediatamente se presente la situación. Las situaciones descritas en esta medida constituyen conflictos de interés potencial, los cuales deben ser revelados y tratados. Anualmente los miembros de Junta Directiva diligencian un formulario de identificación de conflictos de interés previo a su nombramiento como miembros de junta. Adicionalmente, cuando presentan dudas sobre la existencia o no de un potencial conflicto de interés, así lo ponen en conocimiento y estudio de la Vicepresidencia Jurídica de ISA.</p>
2021	<p>21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.</p>	SI		<p>Los administradores tienen el deber de informar a la Junta Directiva sobre los conflictos de interés potenciales derivados de las relaciones señaladas en la medida, inmediatamente se presente la situación. Las situaciones descritas en esta medida constituyen conflictos de interés potencial, los cuales deben ser revelados y tratados de conformidad con lo establecido en el procedimiento para la gestión de conflictos de los administradores disponible en la página web de ISA www.isa.co, sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Centro de descargas. https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/04/Documento-Consulta_Procedimiento_para_la_Gestion_Conflictos_de_Interes_Administradores_ISA.pdf</p>
2021	<p>21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).</p>	SI		<p>En el procedimiento para la gestión de conflictos de interés de los administradores, se acogen las definiciones de la NIC 24.</p>
2021	<p>22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.</p>	SI		<p>Con el fin de afianzar las buenas prácticas en el grupo ISA, el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos de la Junta Directiva aprobó la Directriz Corporativa para las transacciones comerciales con partes relacionadas, mediante la cual se hicieron extensivos a las empresas el grupo empresarial los lineamientos consagrados en el Código de Buen Gobierno Corporativo de ISA para la realización de este tipo de transacciones. https://www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/</p>

2021	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	Si		El Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos de la Junta Directiva aprobó el procedimiento para la identificación, valoración, aprobación, revelación y seguimiento de las transacciones comerciales entre ISA y sus partes relacionadas. En línea con la Directriz Corporativa de Transacciones Comerciales con Partes Relacionadas, todas las transacciones deben realizarse a precios y condiciones de mercado, respetar los derechos de todos los accionistas, especialmente los minoritarios y no poner en riesgo la capacidad de las empresas de grupo de cumplir sus obligaciones frente a terceros, entre otras. De este procedimiento se destaca que las transacciones materiales de ISA son valoradas previamente por el Comité de Auditoría y su aprobación corresponde a la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas, según las facultades estatutarias de cada órgano y la ley aplicable. En consideración a la composición de la Junta Directiva de ISA, conformada por mayoría de miembros independientes (7 de 9 miembros son independientes), no se consideró necesario establecer una mayoría calificada. Las transacciones materiales no recurrentes siempre requieren la valoración de un tercero independiente. El Comité de Auditoría supervisa que las transacciones no materiales cumplan con la Directriz Corporativa y el procedimiento. https://www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
2021	22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.	Si		El Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos de la Junta Directiva aprobó el procedimiento para la identificación, valoración, aprobación, revelación y seguimiento de las transacciones comerciales entre ISA y sus partes relacionadas. En el procedimiento las transacciones se clasifican en recurrentes o no recurrentes, materiales o no materiales, de acuerdo con las características particulares de los negocios de ISA y en atención a esto se definen las instancias de aprobación. Las transacciones recurrentes no materiales requieren aprobación de la Junta Directiva, sin embargo, deben cumplir con el procedimiento definido para su adecuada documentación, valoración, revelación y supervisión. https://www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
2021	23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.	Si		ISA cuenta con una Política de Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General de Accionistas. En esta Política se prevé que la remuneración de los miembros de la Junta Directiva será fijada y aprobada cada año por la Asamblea General de Accionistas. De igual forma, se identifican claramente todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, así como los componentes no retributivos. En el acta 111 de 2021 de la Asamblea General de Accionistas, publicada en la página web corporativa www.isa.co en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Asamblea General de Accionistas, Resumen de Actas, se puede observar la aprobación de la Política de Remuneración de la Junta Directiva.
2021	23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.	NO		ISA no adopta sistemas de remuneración como los señalados en la medida para los miembros de la Junta Directiva. Éstos únicamente reciben los honorarios fijos aprobados por la Asamblea General de Accionistas, lo cuales son definidos de conformidad con la Política de Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea.

2021	23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.	SI		ISA no adopta sistemas de remuneración como los descritos en la recomendación. La Política de Remuneración de los Miembros de Junta Directiva establece que la remuneración será igual para todos los miembros. Además, aparte de los honorarios por asistencia a las sesiones de Junta Directiva o Comités de Junta, los miembros no reciben ningún otro tipo de remuneración o retribución individual o colectiva.
2021	23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	SI		La Política de Remuneración de los Miembros de Junta Directiva de ISA establece que la remuneración de los miembros de la Junta Directiva será fijada y aprobada cada año por la Asamblea General de Accionistas. En la reunión ordinaria de la Asamblea, ésta aprueba los honorarios de los miembros de la Junta Directiva de acuerdo con los parámetros definidos en la política. En el acta 111 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea General de Accionistas, publicada en la página web corporativa www.isa.co en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Asamblea General de Accionistas, Resumen de Actas, se puede observar la aprobación de la Política de Remuneración de la Junta Directiva.
2021	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.	SI		La información referente a la remuneración de la Junta Directiva es conocida cada año por los accionistas durante la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual, se fija y se aprueba la remuneración de todos los miembros de Junta Directiva para el respectivo periodo, de acuerdo con la Política de Remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea y que no contempla ningún tipo de reembolso de gastos. La remuneración de los miembros de Junta Directiva se publica en la página web corporativa www.isa.co , Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva. Además, dicha información se puede encontrar en el acta de la Asamblea General de Accionistas y en el Reporte Integrado de Gestión de ISA, los cuales se encuentran publicados igualmente en la página web de la sociedad.
2021	24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	SI	24 enero 2022	En los Estatutos Sociales se establecen las funciones de la Junta Directiva y las del Presidente de la Sociedad, las cuales dan cuenta de la separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad y el giro ordinario de los negocios. Los acuerdos de funcionamiento de los comités de juntas directiva de ISA evidencian las competencias que le corresponden a dichos comités y a la Junta Directiva. Igualmente sigue vigente el modelo de trabajo de ISA y sus empresas aprobado por la Junta Directiva en 2019 donde se revisa el esquema de relacionamiento entre ISA y empresas, alineando los principios de Gobierno Corporativo y Gobernabilidad gerencial, donde se revisaron las funciones de la alta gerencia de ISA en relación con la Gobernabilidad Gerencial.
2021	24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.	SI		En los Estatutos Sociales se establecen las funciones de la Junta Directiva y las del Presidente de la Sociedad, las cuales dan cuenta de las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control a cargo de la Junta, y las funciones propias del giro ordinario de los negocios a cargo del Presidente y demás miembros de la Alta Gerencia.
2021	24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.	SI	24 enero 2022	El comité de Talento Organizacional tiene las funciones correspondientes al Comité de Nombramientos y Remuneraciones de que trata Código País. El Presidente de la Sociedad designa los miembros de la Alta Gerencia, atendiendo los criterios definidos por el Comité de Junta de Talento Organizacional. Para ver las responsabilidades del Comité de Talento Organizacional se puede consultar el acuerdo de funcionamiento en la página web https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/04/Documento-Consulta_Acuerdo_117_Reglamento_Comite_de_Talento_Organizacional_ISA.pdf

2021	24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	Si		Los Estatutos Sociales otorgan a la Junta Directiva la facultad de delegar en el Presidente de la Sociedad alguna o algunas de sus funciones que, conforme a la ley y los estatutos se puedan delegar. De igual forma, ese artículo señala cuáles funciones de la Junta Directiva son indelegables en la Alta Gerencia. El Presidente de la Sociedad, por autorización expresa de los Estatutos Sociales, puede delegar la celebración de contrataciones, la ordenación de gastos y la autorización de pagos en la Alta Gerencia. Los poderes mediante los cuales el Presidente delega sus funciones en miembros de la Alta Gerencia u otros administradores determinan el nivel de empoderamiento de estos últimos.
2021	24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.	Si		En el año 2021 el Comité de Talento Organizacional (quien tiene las funciones correspondientes al Comité de Nombramientos y Remuneraciones de que trata el Código País), fue el encargado de evaluar la gestión del Presidente de la Sociedad. El resultado de la evaluación del Presidente es publicado cada año dentro del Reporte Integrado de Gestión. Así mismo, el Comité de Talento Organizacional conoció las evaluaciones de todos los miembros de la Alta Gerencia. El reporte integrado de gestión puede ser consultado en la página web de ISA www.isa.co sección Grupo ISA / Reporte integrado de gestión 2021
2021	24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.	Si	30 agosto 2021	Consideramos que tenemos todos los elementos de la medida 24.6 en un documento que reúne todos los lineamientos que definen los componentes de la remuneración: fija, variable y beneficios, aplicable a todos los niveles de la organización, incluyendo el Presidente y la Alta Gerencia y aprobados por la Junta Directiva. Este documento es una guía corporativa que viene en construcción desde el año 2019 y que tuvo su última actualización el 30 de agosto de 2021.
2021	24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.	Si	1 enero 2016	El modelo compensación variable aprobado por la Junta Directiva establece un tope para la retribución del Presidente de la sociedad.
2021	25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.	Si	27 marzo 2015	En el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se asigna esta función a la Junta Directiva, la cual a través de sus políticas de control y gestión integral de riesgos y sus decisiones promueve la cultura de riesgos y control en la sociedad, asignando responsabilidades a los Comités de Junta y a la alta gerencia. El manual de riesgos, el cual es de uso interno en la organización, establece RACI (responsabilidad, aprobación consulta e información). Desde el comité de Gobierno, sostenibilidad y Riesgos se revisa los riesgos priorizados para la compañía que impacten la estrategia y aquellos a nivel de procesos que sean materiales para los resultados empresariales. Adicionalmente, la Junta Directiva a través del acuerdo de Junta No. 99 definió como función del Comité de Auditoría Corporativa la vigilancia de la gestión y efectividad del Control Interno en el Grupo Empresarial. En las diferentes sesiones de la Junta Directiva, comité de Auditoría y comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y riesgos se hace seguimiento a los diferentes temas organizacionales a fin de mantener el funcionamiento y adecuado nivel de control interno. Estatutos sociales www.isa.co/es/grupo-isa/inverionistas/gobierno-corporativo/Documento-consulta_Estatutos_Sociales_ISA.pdf
2021	25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.	Si	31 diciembre 2021	Las políticas corporativas de control, de gestión integral de riesgos y del revisor fiscal o auditor externo son aprobadas por la Junta Directiva de ISA como matriz del grupo empresarial y son aplicables a todas las empresas que lo integran. Las principales características del sistema de control y la gestión de riesgos están publicados en la página web corporativa www.isa.co , en la sección Sistema de Control Empresarial. El manual de riesgos, establece la periodicidad y reporte de cada una de las filiales y determina dentro del conglomerado la relación de gestión de riesgo y la estructura organizacional del grupo encargado del mismo. Los diferentes asuntos tratados en las instancias de Junta Directiva y sus comités evidencian el seguimiento periódico a los asuntos de interés corporativo, propendiendo por mantener un adecuada gestión de riesgos y nivel de control interno. www.isa.co/es/grupo-isa/gestion-empresarial-sistema-de-control-empresarial/ www.isa.co/es/grupo-isa/gestion-empresarial-gestion-integral-riesgos/

2021	26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.	Si		ISA y sus empresas disponen de un manual de riesgos que contiene la Política de Gestión Integral de Riesgos, y la metodología de riesgos de aplicación para el conglomerado y las filiales y los criterios de priorización de los riesgos, con lo cual se establece el marco de actuación para la implementación objetiva, sistémica y homologada de acciones tendientes al manejo óptimo de los riesgos, con el fin de incrementar la ventaja competitiva, garantizar la continuidad de los negocios frente a los diferentes riesgos a los cuales se encuentran expuestas las compañías y preservar la integridad de los recursos empresariales. En la página web corporativa www.isa.co, en la sección Grupo ISA/Gestión Empresarial/ Gestión Integral de Riesgos, se encuentra la información relacionada con la gestión de riesgos en el grupo empresarial.
2021	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	Si		ISA cuenta con un mapa de riesgos, el cual se actualiza trimestralmente en el comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos, donde se identifica los principales eventos que pudieran afectar el logro de los objetivos estratégicos de la compañía o afectar los recursos financieros y no financieros de esta. El mapa es publicado en la página web corporativa www.isa.co en la sección Grupo ISA/Gestión empresarial/Sistema Integral de Riesgos y hace parte del reporte integrado de gestión que anualmente se presenta a la asamblea
2021	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	Si		La Junta Directiva aprueba la política de gestión integral de riesgos aplicable a ISA. La política se expide con fundamento en las funciones estatutarias de la Junta en materia de establecimiento, orientación y revisión de las políticas para la gestión de ISA y sus empresas. El comité de Gobierno, sostenibilidad y riesgos aprueba los criterios de priorización de los riesgos (límites), que están alineados con la revisión estratégica que hace la compañía. En la página web corporativa www.isa.co, en la sección Grupo ISA/Sistema de Gestión Empresarial/ Gestión Integral de Riesgos, se encuentra publicada la referida política. La información de los criterios de priorización son aprobados y revisados por el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y riesgos.
2021	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	Si		La Junta Directiva tiene dentro de sus funciones realizar seguimiento al sistema de Gestión Integral de Riesgos y alarmas aprobados por la misma Junta Directiva. En estas reuniones de seguimiento se dan las recomendaciones o comentarios frente a los riesgos priorizados y la gestión de los mismos. El Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos realiza seguimiento trimestral a los riesgos priorizados, adicionalmente este seguimiento es informado por el presidente del Comité a la Junta Directiva. Así mismo, esta información se pone a disposición de los miembros de junta como parte de la información previa para la preparación de la reunión. Se realizaron presentaciones trimestrales en los meses de enero, abril, julio y octubre de 2021.
2021	26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.	Si		En la estructura organizacional, la gestión de riesgos se consolida desde Dirección Riesgos Corporativos, adscrita a la Vicepresidencia de Estrategia (Alta Gerencia), por considerarlo altamente relacionado con el ejercicio permanente de la reflexión estratégica. El manual de riesgos, el cual es de uso interno en la organización, establece RACI (responsabilidad, aprobación consulta e información), y define la responsabilidad de la gestión de riesgos en los dueños de proceso.
2021	26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.	Si		La Junta Directiva, a través del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos, aprobó criterios de priorización de los riesgos para ISA y sus empresas los cuales fueron actualizados en noviembre 2021. En el manual de riesgos se determina dentro del conglomerado la relación de los niveles de priorización y la estructura organizacional encargado de la gestión de éstos. Los riesgos cuyo nivel sea naranja o rojo (críticos y muy críticos) son de revisión y seguimiento en el comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y riesgos.

2021	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	Si		ISA y sus empresas dan cumplimiento a la Política para la Gestión Integral de Riesgos, mediante la identificación, valoración e implementación de medidas para la gestión de los riesgos a los cuales se encuentran expuestas. Cada empresa cuenta con su mapa de riesgos y efectúa la valoración, a partir del manual establecido desde la Vicepresidencia de Estrategia para asegurar homologación metodológica. Asimismo, cada empresa monitorea el estado de sus riesgos y define e implementa medidas para mejorar su gestión. De forma periódica, las compañías presentan los avances de su gestión y los principales eventos que se han materializado. La Dirección de riesgos Corporativos de ISA consolida y prioriza los eventos de riesgo de los mapas de las empresas en un solo mapa. En la página Web y en el Reporte Integrado de Gestión, disponible en www.isa.co sección GRUPO ISA / Nosotros / Reporte Integrado de Gestión. ISA publica el mapa de riesgos, los eventos más significativos y las principales medidas de administración implementadas para mitigar su impacto.
2021	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	Si	3 noviembre 2020	La gestión de riesgos se consolida desde la Dirección de Riesgos Corporativa adscrita a la Vicepresidencia de Estrategia de la matriz ISA, con alcance para todo el grupo empresarial. La función de CRO es asumida por la Directora de riesgos, perteneciente a la Vicepresidencia de Estrategia. ISA considera que la función de riesgos tiene alta sinergia con la estrategia y el logro de los objetivos. La formalización de la dirección de riesgos corporativo se encuentra en la página www.isa.co Grupo ISA/Talento ISA/Somos líderes/organigrama
2021	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	Si	31 diciembre 2021	De acuerdo con los Estatutos Sociales, la Junta Directiva tiene como función aprobar, implantar y hacerle seguimiento al sistema de control interno. El Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos tienen entre sus funciones la evaluación del sistema de control interno y el seguimiento a la gestión de riesgos respectivamente. Los diferentes asuntos tratados en las instancias de Junta Directiva y sus comités, enunciados en el informe de Gobierno Corporativo que se presenta en la asamblea ordinaria de accionistas, evidencian el seguimiento periódico a los asuntos de interés corporativo, propendiendo por mantener un adecuada gestión de riesgos y nivel de control interno.
2021	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	Si	31 diciembre 2021	De acuerdo con los Estatutos Sociales la Junta Directiva tiene como función aprobar, implantar y hacerle seguimiento al sistema de control interno. La Junta Directiva delegó en el Comité de Auditoría Corporativo las funciones de vigilancia de la gestión y efectividad del sistema de control interno del grupo empresarial, el cual sesionó en 8 ocasiones en la vigencia 2021 tal y como consta en el informe de Gobierno Corporativo presentada en la asamblea ordinaria de accionistas disponible en la página web www.isa.co / Grupo ISA / Gobierno Corporativo / Asamblea de Accionistas.
2021	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones";	Si	31 diciembre 2021	La Alta Gerencia estimula y promueve en el personal el principio de autocontrol, entendido como la capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones, y la cultura de identificación, comunicación y administración de riesgos. El ambiente de control es la base de los demás componentes de control tratados en este título, permitiendo proveer disciplina y estructura para el control empresarial e incidir en la manera como: a) Se estructuran las actividades del negocio. b) Se asigna autoridad y responsabilidad. c) Se organiza y desarrolla el personal. d) Se comparten y comunican los valores y creencias. e) El personal toma conciencia de la importancia del control. Ver Código buen gobierno: https://www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/01/Co%CC%81digo-de-Buen-Gobierno.pdf
2021	28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.	Si		Las reuniones de los grupos primarios, dirigidos por los dueños de proceso (alta gerencia), son utilizados como mecanismos bidireccionales para comunicar y retroalimentar a todas las partes interesadas sobre las definiciones, decisiones y eventos que se dan en la organización, incluyendo las relacionadas con los riesgos y el control. Adicionalmente, en el 2021 se realizaron reuniones de la vicepresidencia de estrategia con los directivos de las siguientes filiales; Intervial, XM, Interchile, internexa, Intercolombia y CTEEP con el objetivo de revisar los criterios de priorización de los riesgos. La Dirección de riesgos Corporativos realiza una reunión trimestral con las áreas de riesgos de las filiales para retroalimentarlas de los cometarios del comité de junta, sostenibilidad y riesgos, además de una reunión mensual de intercambio de buenas prácticas (comunidad). Se realizaron revisiones de los planes de continuidad con alcance de todo el grupo empresarial.

2021	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	Si		Trimestralmente, en el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos se reporta la información de los principales riesgos y los cambios en su gestión. Los miembros de la Alta Gerencia asisten a las reuniones de los Comités de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y riesgos, con voz, pero sin voto.
2021	28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que; i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.	Si		Las reuniones de comité corporativo de Presidencia en las que participan todos los miembros de la Alta Gerencia, así como las reuniones de grupo primario son utilizadas como mecanismos bidireccionales para comunicar y retroalimentar a todas las partes interesadas sobre las definiciones, decisiones y eventos que se dan en la organización, incluyendo la gestión de riesgos. Adicionalmente la Dirección Riesgos Corporativos adscrita a la Vicepresidencia Estrategia Corporativa realiza reuniones con los equipos encargados de los distintos procesos de la organización para la identificación, análisis y evaluación de eventos de riesgos.
2021	28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.	Si		La sociedad cuenta con la línea ética, compuesta por varios canales, tales como: línea telefónica gratis, correo electrónico, formulario web y APP. Todos estos mecanismos son atendidos por un proveedor externo, especializado en esta gestión. Estos canales permiten denuncias anónimas o identificadas de acuerdo a lo que el reportante seleccione. En razón de esto, se mantiene la identidad del mismo. Se hace además una adecuada gestión de la información como confidencial y se protegen los datos personales suministrados. Toda su gestión está definida en un protocolo de gestión de asuntos éticos que está publicado en la página web de la entidad. De manera permanente, se reporta la gestión de la línea al comité de ética, de auditoría y a la junta directiva. Así mismo, se incluye en el Reporte Integrado de Gestión disponible en la página web. 1) www.isa.co/es/grupo-isa/linea-etica/ 2) https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/09/Reporte-Integrado-ISA2020_mayo20-N.pdf
2021	29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.	Si	31 diciembre 2021	La Junta Directiva cuenta con el Comité de Auditoría Corporativo, el cual es el encargado, en términos generales, de la vigilancia de la gestión y la efectividad del control interno de la sociedad. En el Acuerdo 99 que reglamenta el Comité de Auditoría de la Junta Directiva, se establecen las funciones de dicho comité. Este acuerdo se encuentra publicado en la página web corporativa. https://www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/04/Documento-Consulta_Acuerdo_99_Reglamento_Funcionamiento_Comite_Auditoria_ISA.pdf
2021	29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.	Si	31 diciembre 2021	La Vicepresidencia Auditoría Corporativa realiza la función de auditoría interna con el fin de asegurar la eficacia de la arquitectura de control, así mismo, realiza la labor de coordinación de las actividades desarrolladas por el Revisor Fiscal. El auditor externo o Revisor Fiscal es invitado de a las sesiones del comité de auditoría para presentar los informes de su revisión. El revisor Fiscal presentó información durante el 2021 en los siguientes comités de auditoría 129, 130, 131, 134
2021	29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.	Si		En el Estatuto de Auditoría del grupo empresarial se establece la dependencia funcional del Vicepresidente de Auditoría Corporativo frente al Comité de Auditoría Corporativo.
2021	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	Si		En el Estatuto de Auditoría del grupo empresarial se establece la dependencia funcional del Vicepresidente de Auditoría Corporativo frente al Comité de Auditoría Corporativo. En el Acuerdo 99 de funcionamiento del Comité de Auditoría, se indica como función del comité que éste "recomienda al presidente de la empresa, la selección o cese del responsable de la función de auditoría interna..." Este acuerdo se encuentra disponible en la página web www.isa.co/ Grupo ISA / Gobierno Corporativo / Centro de descargas

2021	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	N/A		El artículo 49 de la Ley 142 de 1994, que establece el régimen jurídico de ISA como empresa de servicios públicos, señala que "el control interno es responsabilidad de la gerencia de cada empresa de servicios públicos. La auditoría interna cumple responsabilidades de evaluación y vigilancia del control interno delegadas por la gerencia. La organización y funciones de la auditoría interna serán determinadas por cada empresa de servicios públicos." Por lo anterior, el nombramiento del auditor interno está a cargo de quien por ley tiene asignada esta responsabilidad. Si bien el Vicepresidente de Auditoría Corporativo (Auditor Interno) es nombrado por el Presidente de la Sociedad, éste lo hace con base en la recomendación del Comité de Auditoría Corporativo, según se establece en el Acuerdo 99 de 2015. Su nombramiento, remoción o renuncia es comunicada al mercado como información relevante. El Vicepresidente de Auditoría Corporativo (Auditor Corporativo) reporta funcionalmente a la Junta Directiva a través del Comité de Auditoría. Este Comité se encarga de velar porque el ejercicio de la Auditoría Corporativa se ejerza en un ambiente de independencia, transparencia y disponga de los recursos necesarios para el efecto. Así mismo, informa a la Junta Directiva de situaciones que ponga el riesgo lo anterior. Una de las funciones del Comité de auditoría es "Recomendar al Presidente de la empresa, la selección o cese del responsable de la función de auditoría interna, quien a su vez deberá nombrar y determinar su retribución acorde con los procedimientos internos para la gestión del talento humano."
2021	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	Si		En la Política de revisor fiscal se indica: " El Revisor Fiscal o Auditor Externo estará sujeto a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades establecidas en las leyes aplicables en cada país y adicionalmente no podrá ser contratado para servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente. Esta prohibición se extiende a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal o Auditor Externo. De manera excepcional y previa aprobación de los auditores internos de la Compañía del Grupo ISA interesada y del Auditor Corporativo de ISA, se podrán contratar servicios de auditoría adicionales. En cualquier caso, solo se podrán contratar servicios adicionales de auditoría que no generen conflictos de interés o que no afecten la independencia del Revisor Fiscal. Los servicios adicionales de auditoría que sean contratados deberán ser informados al comité de auditoría de ISA. La política se encuentra disponible en la página web www.isa.co sección Grupo ISA / Gobierno Corporativo / Centro de descargas / Política Corporativa del revisor fiscal.
2021	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	Si		En los Estatutos Sociales se establece que, en cuanto sea posible, la sociedad propenderá para que su revisor fiscal el mismo para todas las empresas del grupo empresarial. Lo anterior, en consideración a que las disposiciones legales aplicables en cada país pueden establecer restricciones o condiciones especiales. Adicionalmente, la Política del Revisor Fiscal o Auditor Externo aplicable al grupo empresarial incorpora esta recomendación. La política del revisor fiscal se encuentra relacionada en el Código de Buen Gobierno Corporativo. http://www.isa.co/es/sala-de-prensa/Documents/nuestra-compania/politicas/PoliticaRevisoriaFiscal.pdf
2021	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	Si	25 junio 2021	ISA cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal o Auditor externo, aplicable a ella y a las empresas del grupo. En dicha política se definen las directrices para la selección, designación, inhabilidades y rotación del Revisor Fiscal o Auditor externo, dentro de las cuales se adoptaron las medidas establecidas en la recomendación 29.8 del Código País. La política fue divulgada a los accionistas y al mercado en general a través de la página web corporativa. Igualmente, la política del revisor fiscal se encuentra relacionada en el Código de Buen Gobierno Corporativo. https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/08/politicarevisorfiscal2021.pdf
2021	29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años	Si		En los Estatutos sociales, así como en la Política del Revisor Fiscal se prevé un plazo máximo de permanencia de éste de 7 años, promoviendo la rotación del socio de la firma asignado a la empresa y su equipo de trabajo máximo a los 4 años del inicio del periodo. https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/08/politicarevisorfiscal2021.pdf

2021	29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.	Si		En los Estatutos Sociales, así como en la Política del Revisor Fiscal se promueve la rotación del socio de la firma asignado a la empresa y su equipo de trabajo máximo a los 4 años del inicio del período. https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/08/politicarevisorfiscal2021.pdf
2021	29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.	Si		La Política del Revisor Fiscal o Auditor Externo publicada en la página web corporativa y relacionada en el Código de Buen Gobierno, establece: • El Revisor Fiscal o Auditor Externo estará sujeto a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades establecidas en las leyes aplicables en cada país y adicionalmente no podrá ser contratado para servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente. Esta prohibición se extiende a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal o Auditor Externo. De manera excepcional y previa aprobación de los auditores internos de la Compañía del Grupo ISA interesada y del Auditor Corporativo de ISA, se podrán contratar servicios de auditoría adicionales. En cualquier caso, solo se podrán contratar servicios adicionales de auditoría que no generen conflictos de interés o que no afecten la independencia del Revisor Fiscal. Los servicios adicionales de auditoría que sean contratados deberán ser informados al comité de auditoría de ISA. https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/08/politicarevisorfiscal2021.pdf
2021	29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	No	26 marzo 2021	ISA publica el valor total del contrato con el Revisor Fiscal en las proposiciones presentadas en la Asamblea General de Accionistas. No se publica la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma, puesto que esta información no ha sido puesta en conocimiento de ISA, ni ésta ha sido autorizada para revelarla. https://www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/
2021	30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	Si		En el título 5 del Código de Buen Gobierno Corporativo, se encuentra la política de revelación de información. En el sitio web en la sección de Gobierno Corporativo se encuentra disponible esta política de revelación de información aprobada por la Junta Directiva. Adicionalmente, existe una Guía Corporativa para la divulgación de información pública de ISA y las empresas que conforman el grupo empresarial hacia los entes de control y autoridades, los inversionistas y los medios de comunicación corporativos y masivos, y una Guía Institucional aplicable a ISA en particular, en la cual se definen los criterios y procedimientos para la entrega de información con base en lo establecido en la recomendación 30.1. https://www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/02/Codigo_Buen_Gobierno_2016_ACTUALIZADO.pdf
2021	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	Si	11 febrero 2021	ISA cuenta con una Guía Corporativa para la divulgación de información pública de ISA y las empresas que conforman el grupo empresarial hacia los entes de control y autoridades, los inversionistas y los medios de comunicación corporativos y masivos. En la página web de ISA, además de la estructura, negocios y políticas de la misma, se puede encontrar la información completa sobre el grupo empresarial. Asimismo, en dicha página se puede obtener acceso a los informes empresariales de ISA, que dan cuenta no solo de su situación, sino también de la de cada una de sus empresas, de forma relacional. https://www.isa.co/es/grupo-isa/
2021	31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.	Si		De acuerdo con el numeral 3 - Derecho de información, aclaraciones y preguntas, del Título II del Código de Buen Gobierno de ISA, se indica lo siguiente: Cuando ante las salvedades o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, esta posición será adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General de Accionistas, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia. https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/01/Co%CC%81digo-de-Buen-Gobierno.pdf

2021	31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	Si	26 marzo 2021	De acuerdo con el numeral 3 - Derecho de información, aclaraciones y preguntas, del Título II del Código de Buen Gobierno de ISA, se indica lo siguiente: Cuando ante las salvedades o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, esta posición será adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General de Accionistas, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia. https://www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/
2021	31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.	Si	31 diciembre 2021	En las notas a los estados financieros y en el informe especial de operaciones con filiales y subsidiarias, que se presentará a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se realizarán las revelaciones de las operaciones indicadas en la medida 31.3. Ver Reporte Integrado de gestión en www.isa.co/Grupo ISA / Reporte Integrado De Gestión 2021
2021	32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.	Si		El seguimiento a los estados financieros de la organización es realizado por la Junta Directiva mensualmente. El Comité de Auditoría realiza anualmente la preaprobación de los estados financieros que serán presentados a la Junta Directiva y publicados a la asamblea general de accionistas. El Comité de Auditoría Corporativo verifica que la preparación, presentación y revelación de la información financiera de la Sociedad se ajuste a lo estipulado en la ley y supervisa el cumplimiento de todas las normas y procedimientos internos de la sociedad. La Alta Gerencia desarrolla procedimientos concretos para asegurar el suministro oportuno, consistente y veraz de la información pública. La información financiera de la Sociedad es preparada y presentada de conformidad con la normatividad vigente.
2021	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	Si	11 febrero 2021	Se lanzó rediseño del nuevo sitio web de ISA el 11/02/2021 manteniendo las prácticas de comunicación y transparencia con sus grupos de interés y mejorando la experiencia del usuario, arquitectura de información y buenas prácticas de comunicación digital. La evolución del nuevo sitio facilita: - Contar con un activo digital flexible, moderno, interactivo y usable. - Generar navegación multisite y responsive. - Contar con infraestructura en la nube con la disponibilidad y seguridad requerida. - Mantener las mejores prácticas de transparencia de la información valoradas por el mercado. - Generar más y mejores formatos de conversación con nuestras audiencias. - Contribuir al posicionamiento digital y en buscadores con términos de Valor Sostenible - Incorporar mejoras y eficiencias en los procesos y tiempos de administración.
2021	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	Si	11 febrero 2021	El sitio web de ISA tiene un menú principal que incorpora la recomendación: 1. Grupo ISA: Información de la empresa, historia, gobierno corporativo, asamblea, gestión empresarial y ética 2. Valor sostenible: Estrategia, gestión ambiental, gestión social y relación con grupos de interés 3. Negocios: información ampliada del modelo de negocio y el impacto de las unidades de negocio 4. Inversionistas: información y herramientas para que accionistas e inversionistas puedan conocer mejor la compañía, sus indicadores y resultados financieros, aspectos ASG, información relevante, desempeño de la acción y preguntas frecuentes, entre otras 5. Mucho que contarte: comunicados de prensa, publicaciones, contactos de medios e información de valor para los usuarios del sitio web Información asamblea: https://www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/ Información de gobierno corporativo: https://www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ Atención al accionista: https://www.isa.co/es/inversionistas/atencion-al-accionista/
2021	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	Si		Los documentos utilizados para comunicar información al mercado a través de la página web corporativa se pueden imprimir, descargar y compartir.

2021	32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.	Si		La sociedad presenta anualmente en el Reporte Integrado de Gestión, que es publicado en la página web corporativa, los resultados económicos y financieros de la sociedad durante el último año de ejercicio. Este informe señala que el sistema de control interno de ISA y sus empresas se fundamenta en el estándar internacional COSO, la forma en que la Auditoría Corporativa evalúa sistemáticamente los sistemas de control interno de conformidad con los principios y prácticas internacionales de auditoría. El reporte integrado de gestión anual incluye el informe sobre la gestión integral de riesgos y se elabora de acuerdo con la metodología del International Integrated Reporting Council (IIRC) y bajo el nuevo estándar del Global Reporting Initiative (GRI) de conformidad esencial. Corresponde al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre y tiene una periodicidad anual. https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/09/Reporte-Integrado-ISA2020_mayo20-N.pdf
2021	33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.	Si		ISA presenta anualmente a la Asamblea General de Accionistas el informe de gobierno corporativo de la sociedad que hace parte del Reporte Integrado de gestión, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa en la sección Grupo ISA, reportes de gestión.
2021	33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.	Si		El Informe anual de gobierno corporativo da cuenta de la forma en que se dio cumplimiento a las normas de gobierno corporativo de la sociedad y los cambios relevantes durante el período de ejercicio, el cual se encuentra disponible en la página web www.isa.co , sección Grupo ISA o en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Asamblea de Accionistas.
2021	33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos. La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.	Si		El Informe anual de gobierno corporativo encierra todos los temas propuestos a tratar en la recomendación 33.3. de Código País, el cual se encuentra disponible en la página web www.isa.co , sección Grupo ISA o en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Asamblea de Accionistas.